

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00893** 00
Asunto No tiene en cuenta notificación

No se considera los anteriores escritos y documentos adjuntos, presentados por el apoderado de la parte demandante, por cuanto la citación para notificación personal y por aviso enviada a dirección física del inmueble objeto de restitución a Luis Fernando Jaramillo Giraldo, por cuanto no cumple con los requisitos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

En cuanto a la citación para notificación personal se aporta pantallazo de entrega de la guía No. 9136486314, sin allegarse la certificación emitida por la empresa de correo de que la persona a notificar vive o labora allí, con fundamento en el artículo 291 del Código General del Proceso, con su respectiva fecha de recibido, para contar el término de 5 días que tiene el demandado para comparecer a recibir notificación y una vez transcurrido, proceda la notificación por aviso.

Por lo anterior, no es claro la procedencia de la notificación por aviso; además, en el formato no le indicó al ejecutado que dispone del término de tres días para retirar los anexos de la demanda, como tampoco existe constancia de la empresa de correos de la entrega en la respectiva dirección.

Se le advierte, con fundamento en el último inciso de la providencia de octubre 27 de 2021, que le está corriendo el término allí previsto para la procedencia del desistimiento tácito.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 30 nov 2021

Beatriz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5801383ef5f3d326eb9676547d3f5632c2c8436a5963c46f465e6888906fa1d6**

Documento generado en 29/11/2021 11:48:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>